



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2018-00337-00
Demandante	FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado	COLINA MARIN HARVI Y COLINA MARIN ERNESTO
	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra anexo al expediente memoriales solicitando corrección del Auto donde ordena emplazar a los demandados COLINA MARIN HARVI Y COLINA MARIN ERNESTO, en el sentido la fecha del auto de mandamiento de pago es errada.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla julio 01 de 2021.

El secretario

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JULIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho se encuentra memorial presentado por el Dr. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, solicitando se corrija el auto donde se ordena emplazar a los demandados COLINA MARIN HARVI Y COLINA MARIN ERNESTO, en el sentido de la fecha el auto de Mandamiento de Pago es errada.

Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

RRIGESE auto de fecha Enero Veintiocho (28) de Dos Mil Diecinueve (2.019), donde se ordena Emplazar a los demandados COLINA MARIN HARVI Y COLINA MARIN ERNESTO, en lo que se refiere a la fecha del auto de Mandamiento de Pago que los citados deben notificarse, siendo la fecha correcta Mayo Veintinueve (29) de Dos Mil Dieciocho (2018) y no cómo se indicó en el citado auto donde se ordenó el Emplazamiento.

Ordenar dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que el emplazamiento a la parte demandada Sres.COLINA MARIN HARVI Y COLINA MARIN ERNESTO, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - Ordénese por Secretaría la expedición y cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 051

Hoy: Julio 02 de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO